

Lineamientos de Servicio Social de la Universidad Aeronáutica en Querétaro

Control de cambios			
Revisión	Fecha de Cambio	Descripción del Cambio	Sección donde se realiza el cambio
01	19-ago-2013	<ul style="list-style-type: none"> - En sección de Autorizaciones: se elimina "extensión" y "Sistemas" - Se modifica el art. 2: se sustituye cuatrimestres por créditos (cumplido el 50% de créditos aprobados...) - Se inserta nuevos artículos art. 12 y 15 se recorre numeración. - Art. 17,18, 19: Modifica redacción en sanciones y casos... - Se inserta nuevo art. 20 	<ul style="list-style-type: none"> - Autorizaciones - Art. 2 - Art. 12 y 15 - Art. 17,18 y 19 - Art. 20

Autorizaciones		
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Vinculación Estudiantil	Planeación	Planeación y Vinculación

LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 11 de la Ley Federal de Educación, los Artículos 7, 52, 53 y 55 de la Ley General de Profesiones.

Se expiden los siguientes Lineamientos para realizar el SERVICIO SOCIAL:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Los presentes Lineamientos establecen las disposiciones para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ), de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 7, 52, 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones.

ARTÍCULO 2. Los alumnos de la UNAQ, prestarán el Servicio con carácter de temporal y obligatorio como requisito previo para tener derecho a la titulación, el cual deberá iniciar a partir haber cumplido el 50% de créditos aprobados para Técnico Superior Universitario y el 70% de créditos aprobados para Ingeniería.

ARTÍCULO 3. El servicio tendrá una duración de 480 (cuatrocientos ochenta) horas cubiertas en un periodo mínimo de seis meses, debiendo cumplir el alumno con las características específicas del programa que se trate.

ARTÍCULO 4. La UNAQ a través de su Rector, tiene la facultad de firmar convenios con instituciones públicas y privadas para la realización de programas donde los alumnos cumplan con el servicio, participando en la planeación de los mismos.

CAPÍTULO II DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ARTÍCULO 5. El servicio social se prestará de acuerdo a los programas que para el efecto se convengan con las dependencias, así como los que establezca la misma UNAQ.

ARTÍCULO 6. El número de horas requerido para la prestación del servicio será un máximo de 4 horas diarias (días hábiles) ó 16 horas en programas de fines de semana. Estará en función a los requerimientos de los programas.

ARTÍCULO 7. La planeación, coordinación y supervisión de las actividades del servicio social son responsabilidad de la institución y/o dependencia y de la persona asignada como responsable para el seguimiento del alumno prestador.

ARTÍCULO 8. El servicio de los estudiantes tendrá por objeto:

I. Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.

II. Convertir esta prestación en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma sociedad, a través de la participación en programas del sector público y social.

LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

ARTÍCULO 9. La asignación de horarios para la realización del servicio se hará de acuerdo a las posibilidades de los prestadores del servicio y éste deberá efectuarse fuera del horario escolar y/o actividades escolares.

ARTÍCULO 10. Para acreditar el Servicio cada alumno deberá cumplir con los pasos del procedimiento de servicio social y 480 horas como mínimo en un periodo de 6 meses a 2 años.

ARTÍCULO 11. El alumno deberá entregar todos los documentos solicitados por el área de Vinculación Estudiantil (de acuerdo al procedimiento de servicio social).

ARTÍCULO 12. En casos especiales cuando haya programas internos en el que se liberen mínimo 10 horas y máximo 80 horas, en un periodo determinado el alumno podrá participar y se generará un carta donde indique proyecto, horas a liberar, periodo, responsable y área a la que corresponde, que sustituye el trámite del procedimiento de servicio social.

ARTÍCULO 13. Al recibir la Carta de Terminación, Vinculación Estudiantil acreditará el cumplimiento del Servicio y extenderá una constancia de terminación al Departamento de Servicios Escolares y este a su vez emitirá una Constancia correspondiente a la Dirección General de Profesiones para efectos de titulación.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 14. Cuando un alumno no cumpla con el programa del Servicio por causas

imputables a él mismo, no se tomará en cuenta las horas acumuladas.

ARTÍCULO 15. El alumno deberá entregar documentos y reportes de horas, en tiempo y forma que estipula Vinculación Estudiantil. De no ser así se aplicarían las siguientes sanciones:

- I. Cuando el alumno no inicie sus trámites de servicio en tiempo, se tendrá que esperar hasta el siguiente mes para entrega y recepción de documentos, haciéndolo valido para ese periodo.
- II. Cuando el alumno se retrase con la entrega de un reporte, se descontarán 20 hrs. de las horas acumuladas del mes y se le recibirá en la siguiente fecha de entrega.
- III. Cuando el alumno tenga más de 2 reportes sin entregar, por su irresponsabilidad se la cancelará el servicio social y tendrá que conseguir otro, sin tomar en cuenta las horas acumuladas.
- IV. Cuando el alumno no cumpla con las actividades asignadas para su servicio social, el prestatario (responsable de programa) podrá darlo de baja notificándolo a vinculación estudiantil.

ARTÍCULO 16. En caso de que el alumno presente documentos falsos para el servicio social o cometa un acto indebido se dará de baja no tomando las horas acumuladas y se pasará el caso al área jurídica de la UNAQ, y a su vez se determinará la sanción correspondiente.

LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

ARTÍCULO 17. Los alumnos podrán cambiar de servicio social en los siguientes casos:

- I. Cuando no se respete por parte del prestatario lo estipulado en el registro de programa.
- II. Cuando el alumno presente una baja temporal por problemas personales (económicos, familiares o de salud).
- III. Cuando se haya concluido el proyecto de servicio social.

Los alumnos deberán realizar los trámites para finalización de servicio social, para liberar horas acumuladas y comenzar otro programa.

ARTÍCULO 18. En caso de presentarse alguna contingencia que implique no continuar con la presentación del servicio por causas ajenas al prestador, podrá abandonarlo y conservar las horas acumuladas en el programa, sin embargo éste deberá reiniciarse a la brevedad para que sea cumplido en tiempo y forma.

ARTÍCULO 19. Vinculación recibirá reportes atrasados solo a aquellos alumnos que hayan notificado con un día de anticipación y que sean por causas ajenas a ellos.

CAPÍTULO IV DE LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE SERVICIO SOCIAL.

ARTÍCULO 20. Los Jefes de Departamento y Subdirectores Académicos serán quienes aprobarán los proyectos de servicio social en los cuáles necesiten alumnos de la UNAQ, esto a reserva del Vo.Bo. de Vinculación. De lo contrario no se tomarán en cuenta.

Deberán aplicar el formato indicado por Vinculación Estudiantil.

Vinculación se encargará de hacer difusión de los programas con los alumnos.